



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011.

1

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 24 de febrero de 2011 hora: 20,00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial  
Primera Convocatoria.

Para proceder a la celebración de la sesión extraordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Corredera Sanchis, los Concejales:

- D. VICENTE GARCÍA ALEIXANDRE
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- DÑA. MARÍA PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
- D. CARLOS JARILLO SÁNCHEZ
- D. FERNANDO HERNÁNDEZ FALCÓN
- D. VICENTE ENRIQUE LÓPEZ SINISTERRA
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- D, VICENTE ROGER SEVILLA
- D. MIGUEL MERENCIANO BENAVENT
- D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
- DÑA. LUCÍA MORENO CASTILLO
- DÑA- JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- DÑA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
- D. ANTONIO LABELLA GUILARTE
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- D. ARTURO SANZ TORRALBA
- D. ELISEO BENAVENT CHIRIVELLA
- D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

Excusa su asistencia el concejal D. Antonio Sanchis Navarro.

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella como Secretario de la Corporación. Asiste también la Sra. Interventora, Dña. Sonia Noguero Rodríguez.

El Sr. Alcalde pide un minuto de silencio por el fallecimiento de la madre del concejal D. Antonio Sanchis Navarro.



A continuación toma la palabra el Sr. García de la Mota, de EUPV al objeto de presentar la declaración institucional, y dice que se este año se cumple el centenario desde que se celebró por primera vez el Día Internacional de la Mujer, y en la misma se propone que este Ayuntamiento adquiera el compromiso político de trabajar por un municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los mecanismos para que hombres y mujeres tengan las mismas posibilidades de desarrollo.

Seguidamente la concejala del grupo popular, Dña. Ligia Rodrigo Carreras da lectura de la declaración institucional, firmada por los tres grupos políticos, sobre el Día Internacional de la Mujer, que dice así:

### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

En 1910, la Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas, reunida en Copenhagen, proclamó el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, a propuesta de la dirigente alemana Clara Zetkin, como una jornada de lucha por los derechos de las mujeres. La propuesta fue aprobada unánimemente por la conferencia de más de cien mujeres procedentes de 17 países.

Como consecuencia de la decisión adoptada en Copenhagen, el año anterior, el Día Internacional de la Mujer se celebró por primera vez el 19 de marzo de 1911 en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, con mítines a los que asistieron más de un millón de personas, que exigieron para las mujeres el derecho de voto y de ocupación de cargos públicos, el derecho al trabajo, a la formación profesional y a la no discriminación laboral.

Este 8 de marzo, celebramos pues el centenario del Día Internacional de la Mujer y continuamos constatando que, a pesar de los avances conseguidos, la sociedad continúa estando organizada sobre unos estereotipos masculinos y femeninos que confrontan con los intentos de avanzar en pie de igualdad entre hombres y mujeres.

En este sentido cabe destacar que la violencia contra las mujeres es preciso abordarla de manera integral y no sólo en uno de sus aspectos, aunque sea el más extremo, como ahora las muertes por violencia de género.

Por eso, en la medida que las iniciativas políticas y legislativas no aborden todos y cada uno de los aspectos estructurales de discriminación y violencia con medidas preventivas y transversales, basadas prioritariamente en la educación, prevención y detención precoz, se continuará actuando con una ceguera de género que impedirá una política eficaz e integral en la lucha por la erradicación de la violencia hacia las mujeres.

Conseguir el libre Derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, continúa siendo una reivindicación fundamental.



La conciliación entre la vida laboral y familiar, de momento es, de la misma manera, sólo una expectativa. Los hombres siguen sin compartir equitativamente las cargas familiares y las tareas domésticas. Para que eso ocurra, no sólo son necesarias leyes, sino también – y mucho más importante- crear una conciencia social de igualdad que transforme la cultura patriarcal y sexista que hay aún.

Respecto de la crisis y sus repercusiones en el mercado laboral, la precariedad, la desigualdad social y la discriminación por razón de sexo o por el estado civil de las mujeres –que condiciona su acceso a la ocupación y a los trabajos estables- continúan siendo una realidad no superada en los tiempos de bonanza, que tiende a agravarse en el actual panorama de recesión económica y de destrucción de puestos de trabajo.

Si bien las estadísticas reflejan una mayor pérdida de ocupación por parte de los hombres sin que afecte en la misma medida a las mujeres, hasta el punto que se han aproximado los porcentajes de desocupación de unos y otras, el dato no es de ninguna manera consolador, ya que dicha aproximación se produce no por una mejora de la situación de las mujeres sino por un empeoramiento dramático de la desocupación masculina, cebándose sobre sectores fuertemente masculinizados, como es el caso de la construcción o determinados sectores industriales.

No obstante, el riesgo más terrible para las mujeres, en una situación de crisis de la gravedad de la actual es el retraso de su incorporación al mercado laboral, e incluso un retroceso en su tasa de actividad (ya de por sí muy baja), y el retorno de muchas a las labores domésticas y de cuidados familiares, cosa que produce una involución sin precedentes hacia los viejos roles patriarcales que estamos intentando combatir.

Por otro lado, los alarmantes índices de pobreza, que afectan con mayor rigor a las mujeres inmigrantes, más desprotegidas, y a las mujeres mayores, con pensiones mínimas o no contributivas, que no llegan a cubrir sus necesidades básicas, hacen más urgente aún el refuerzo del Estado Social y de los sistemas de protección.

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es la fecha más propicia, para que este Ayuntamiento muestre verdaderamente su voluntad de poner las bases reales, para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración a través de una serie de medidas destinadas a una transformación real de nuestra sociedad, donde las mujeres sean ciudadanas en plenitud de derechos.

Es por eso que este Pleno adquiere el compromiso político de trabajar por un municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los mecanismos para que hombres y mujeres tengan las mismas posibilidades de desarrollo:

- Implantando y desplegando más acciones y programas que fomenten la sensibilización y la plasmación de la igualdad real entre hombres y mujeres.



- Potenciando el movimiento asociativo de mujeres y el feminismo en todas sus expresiones.
- Incrementando progresivamente el presupuesto para políticas activas de igualdad de género, de manera que en los próximos años alcance, al menos, a un 5% del presupuesto del el Ayuntamiento.

### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2011.**

De conformidad a lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación el borrador de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de enero de 2011, que ha sido remitida a los Portavoces o representantes de los grupos políticos, conforme previene el artículo 80.2 del citado texto legal.

El portavoz de EUPV, Sr. García de la Mota, anuncia que su grupo votará en contra de las actas en tanto que Alcaldía no autorice la entrega de las grabaciones de los plenos.

En el mismo sentido se expresa el Sr. Merenciano Benavent, añadiendo que es difícil recordar las intervenciones en sesiones que tienen una duración de varias horas.

Se somete al Pleno la aprobación de las actas con el siguiente resultado: diez votos a favor (Grupo Popular) y diez votos en contra (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV). Existiendo empate, se repite la votación con el mismo resultado.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por el voto de calidad de la Alcaldía, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 27 de enero de 2011.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para anunciar que, por deferencia a los ciudadanos presentes en el salón plenario, y siempre que estén de acuerdo los señores concejales, se altera el orden del día para tratar de la moción sobre el Pacto Social por la Sanidad de Mislata que se remitirá a la Conselleria.

A continuación se somete a votación la inclusión y la urgencia del asunto que es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura de la moción firmada por todos los grupos políticos de este Consistorio:

**MOCIÓN PARA TRASLADAR A LA GENERALITAT VALENCIANA EL PACTO SOCIAL POR LA SANIDAD DE MISLATA.**



## MOTIVOS:

Mislata, con 48.786 S.I.P. médicas registradas, tiene el derecho a recibir una sanidad digna. Actualmente desde que se ha materializado nuestra inclusión de esta población en el Departamento de Salud de Manises (Área 23) de gestión privada, la atención sanitaria en Mislata ha sufrido una degradación tal, que calificamos de denigrante para [I@s usuari@s](mailto:I@s_usuario@s) y que ha terminado siendo una mera transacción económica por la que el ciudadano de Mislata se ha convertido en un cheque al portador para la concesión privada del Hospital de Manises, pasando a tener recortados sus derechos sanitarios, siendo considerados ciudadanos de segunda.

El hospital Vázquez Bernabeu representa en estos momentos el ejemplo más claro de una política sanitaria demostrada ineficaz que sufrimos los vecinos de Mislata, puesto que pese a su necesidad, desprecia una serie de recursos de infraestructuras y de personal totalmente necesarios para esta población y que no está siendo tenida en cuenta., dejando en papel mojado las palabras del actual Conseller de Sanitat, D. Manuel Cervera, cuando dijo que “La población de Mislata tendrá una especial atención en el hospital militar” o lo que es todavía peor, dejando en entredicho las palabras del propio President de la Generalitat, Sr. Camps, cuando decía “Haremos del Hospital Vázquez Bernabeu un hospital de referencia para toda España”. Promesas a fecha de hoy incumplidas y que no pueden demorarse más en su ejecución.

## DENUNCIAMOS:

- Las continuas reducciones de personal.
- El grave deterioro de las infraestructuras hasta el extremo de haber estado sin agua potable, sin calefacción, con plagas de roedores, cucarachas, etc.
- El desmantelamiento de servicios como Laboratorio de Analíticas, Radiología, (TAC, ecografías, etc.), Puertas de Urgencias, Hospitalización de agudos, Seguridad, etc.
- Citas en consultas médicas de especialidades que se demoran a 4 meses ó 6 si se trata de servicios de rehabilitación.

## ACUERDOS:

1. TRASLADAR a la Generalitat Valenciana que el pleno de este Ayuntamiento exige respeto a los usuarios de la sanidad pública, de un trato humano o los pacientes y que destierre la concepción de moneda de cambio que somos ahora.
2. TRASLADAR a la Generalitat Valenciana que el pleno de este Ayuntamiento exige la restitución de los servicios de Urgencia y Gimnasio de Rehabilitación de Atención Primaria al Centro de Salud, de donde fueron eliminados.
3. TRASLADAR a la Generalitat Valenciana que el pleno de este Ayuntamiento exige la puesta en marcha inmediata de unas Urgencias



Médicas Hospitalarias con servicio de Pediatría y la implantación de un servicio de planificación familiar.

4. TRASLADAR a la Generalitat Valenciana que el pleno de este Ayuntamiento exige la transformación del ex Hospital Militar en Hospital de Referencia para la población de Mislata en una sanidad pública de gestión pública, y mientras se adecua el ex Hospital Militar ser atendidos por el Hospital La Fe o por el Hospital General por su proximidad.
5. TRASLADAR a la Generalitat Valenciana que el Pleno de este Ayuntamiento exige la salida de la población de Mislata del Departamento de Salud de Manises, por demostrarse éste ineficaz.
6. Dar conocimiento a los medios de comunicación autonómicos, provinciales y locales de los presentes acuerdos.

En primer turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que se está en un momento, dada la proximidad de las elecciones locales, en que se puede hacer mucha demagogia en torno a este tema, utilizando el discurso en provecho del partido que se representa. Afirma que él pretende no hacerlo, sino hablar con honestidad y con la sinceridad que ha mantenido en sus reuniones con la ciudadanía de esta población. Ciudadanía que ha estado defendiendo una sanidad pública, universal, gestionada públicamente con sus impuestos y que no quiere dejar en manos de las empresas privadas la gestión de este servicio.

Prosigue diciendo que EUPV ha mantenido desde el primer día el lema “por la sanidad pública, la gestión pública”, y han estado porque el Hospital Vázquez Bernabeu sea el Hospital de referencia para Mislata especialmente, pero también para los ciudadanos de su entorno, pues tiene las instalaciones, podría tener el mejor equipamiento, y contaba con una buena plantilla de personal para atender a las necesidades de la ciudadanía.

Dice al Sr. Corredera Sanchis que le ha costado sumarse a la reivindicación que desde hace más de un año están haciendo partidos políticos, coordinadora vecinal y asociaciones, lo que es comprensible, dice, dado que es el Partido Popular el que está gobernando en la Generalitat y esto origina una contradicción entre la política del PP en dicha institución, que supone privatizar la sanidad, con lo que aquí se defiende.

Continúa diciendo que el documento habla de un Pacto Social, aunque en realidad si Rousseau, Hobbes o Locke estuvieran aquí dirían que un pacto social es mucho más que lo que aquí se ha leído. Se trata sólo de un primer compromiso para el mismo que incluiría también educación, igualdad, solidaridad, sostenibilidad y modelo de ciudad que quieren los ciudadanos.

Prosigue diciendo que EUPV ha valorado en este acuerdo que la unidad de acción está por encima de los intereses particulares de cada uno de los partidos o asociaciones, dado que supone conseguir un conjunto de fuerzas para reclamar ante la Administración Autonómica lo que es un derecho, es decir, tener una sanidad acorde con los impuestos que se pagan, que sea pública, con una gestión pública y que atienda a los intereses de la ciudadanía. Añade que su organización



consideraba que había que dejar a un margen las desavenencias que en algún momento habían surgido con la coordinadora vecinal, y trabajar por las coincidencias que eran muchas más.

Afirma que para EUPV la segunda reivindicación consiste en que con una pequeña inversión, el Hospital Vázquez Bernabeu tiene posibilidades de ser un hospital de referencia y proporcionar todos los servicios que se necesitan, por lo que no entienden por qué la Generalitat ha invertido en otro hospital a menos de seis kilómetros de Mislata. Añade que es cierto que en el área metropolitana hacía falta otro hospital, pero que las preferencias debían haberse consensuado con la ciudadanía.

Continúa diciendo que se sienten engañados por el Gobierno de la Generalitat, tal como han manifestado desde el primer día. Añade que en estos últimos tres días se han producido momentos importantes porque se ha conseguido la firma de la mayoría de las organizaciones y también del Partido Popular en interés de la ciudadanía, que está por encima de los intereses partidarios.

Prosigue diciendo que los trabajadores y trabajadoras del Hospital Vázquez Bernabeu, así como los de Manises, están cumpliendo con su obligación pero se ven desbordados, pues no es posible que en la sala de espera de cirugía permanecieran sesenta personas durante doce horas esperando la asignación de una cama tras la operación. Añade que es preciso manifestar el rechazo al trato que se está dando a los ciudadanos, y para ello era necesaria la unidad en este proceso en aquello en que había coincidencia, es decir, en la necesidad de cambiar urgentemente a la situación que se tenía anteriormente, dado que había un mejor servicio, así como exigir a los responsables de la Conselleria de Sanidad que cumplan las promesas que hicieron, y que el Hospital Vázquez Bernabeu sea el hospital de referencia para Mislata.

Finaliza diciendo que, por todo ello, EUPV firmó este manifiesto y seguirá estando al frente de cualquier movilización que se produzca y en la lucha reivindicativa junto a las asociaciones vecinales, sindicatos, etc.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent, portavoz del grupo socialista, y da lectura de las palabras que pronunció el Sr. Alcalde cuando empezaban las manifestaciones reclamando una sanidad digna para Mislata: *“Sólo acudiré a las manifestaciones por una sanidad pública y digna si de las reivindicaciones se omite la no adscripción a Manises, y la petición de que el Vázquez Bernabeu sea un Hospital General”,* y continuaba diciendo que *“si se solicita una sanidad pública y digna, un Centro de especialidades para Mislata, y que el Militar sea un Hospital como el planteado por la Conselleria, es decir, para enfermos crónicos, acudiré sin dudarle. Si entre las peticiones se exige, sin embargo, que el Hospital Militar sea un Centro General, como La Fe o el Clínico, o que Mislata no sea adscrita al nuevo departamento de salud de Manises, la manifestación se hará sin mi presencia”*.

Prosigue diciendo que comparte con el Sr. García de la Mota el que hoy es un día en el que hay que hablar de sanidad pero, dice, considera importante que se



conozcan las posiciones que ha mantenido cada uno en este proceso pues, por un lado, había una postura que reclamaba entrar en el Hospital de Manises y, por otro lado, la que defendían EUPV y Grupo Socialista en este Ayuntamiento, que consistía en que el Hospital Vázquez Bernabeu fuera un hospital de referencia para Mislata, que atendiera todos los servicios y que no fuera preciso desplazarse al Hospital de Manises dado que, como se advirtió en su momento, los ciudadanos de Mislata pasaron a ser una mera transacción económica en la que lo menos importante era la salud y el derecho a recibir una sanidad digna y justa.

Solicita que se expliquen las razones por las cuales era necesario incluir a los ciudadanos de Mislata en el Hospital de Manises y por qué era tan importante para la Generalitat y para el Sr. Alcalde, que se vanagloriaba del esfuerzo que había realizado en este sentido.

Manifiesta que cuando solicitaban que el Vázquez Bernabeu fuera el Hospital de referencia para Mislata, el Sr. Corredera decía que se pedían “hospitales imposibles” y, ahora, lo solicita también. O que cuando la Consellería firmó el acuerdo al que había llegado con la coordinadora de vecinos, dijo que *“estoy luchando por la adscripción de los mislateros en el nuevo hospital de Manises, que tiene las mismas prestaciones que el nuevo Hospital La Fe, convirtiendo al Hospital Militar en un refuerzo del de Manises”*. Por ello, dice el Sr. Merenciano Benavent, lo honesto sería explicar las razones por las que ha cambiado su posición, y no que como se acercan las elecciones ahora toque decir otra cosa y firmar lo que haga falta.

Prosigue dando lectura a otras palabras del Sr. Corredera Sanchis en las que afirmaba que *“...el Hospital Militar no será un centro hospitalario general y por tanto no podrá encabezar un nuevo departamento de salud. Se limitará a centro de especialidades completo y a hospital para enfermos crónicos”*. Añade que el día 30 de diciembre de 2009 se presentó al Pleno una moción del Grupo Socialista exigiendo que se comunicara a la Conselleria la anulación del decreto de 19 de agosto por el que se adscribía la sanidad pública de Mislata al Departamento de Salud de Manises, lo que fue rechazado por el Grupo Popular.

Continúa diciendo que el día 4 de octubre de 2010 el Sr. Alcalde dijo *“Me siento orgulloso de los datos obtenidos por el Hospital Militar en este último año porque son tremendamente positivos para Mislata. Añade que, tras la visita con el Secretario autonómico a las instalaciones del Hospital Militar, dijo que “...he urgido al Secretario autonómico para seguir progresando en el mapa sanitario”, lo que supone la consolidación a la adscripción a Manises y, “conformar las mejores instalaciones para nuestro Hospital, si bien es justo reconocer que el trabajo de la Conselleria de Sanidad sobre el Hospital Militar y su proyección de futuro es bien visible”*.

Afirma que el día 5 de febrero de 2011, el grupo socialista anunció que iba a recoger firmas para que se sacara a Mislata de Manises, pero el día 7 pensaron que esta propuesta se debía extender a todas las formaciones políticas, vecinales y de toda índole. Añade que como consecuencia de ese llamamiento, el día 6 de febrero el Sr. Corredera contesta en prensa que había que demostrarle con documentos que



era conveniente salir de Manises, por lo que le resulta sorprendente que ahora firme este documento, y aunque esté encantando con que lo haya hecho, le gustaría que fuera cierto su compromiso con los vecinos de esforzarse para sacar a Mislata del Hospital de Manises.

Finaliza diciendo que espera que este cambio no sea motivado por la proximidad de las elecciones locales, por lo que pediría que el Sr. Alcalde encabezara la manifestación y la demanda de todos los vecinos de la población, dando la cara y enfrentándose con la Conselleria para defender los intereses de los vecinos de este pueblo.

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y dice que, como ha dicho el Sr. García de la Mota, él tampoco quiere ser demagógico en su intervención y no va a hacer como el Sr. Merenciano que, a pesar de tratarse de una moción suscrita por los tres grupos políticos, no ha hablado nada de la moción y ha pretendido cargar todas las tintas contra el Sr. Alcalde.

Manifiesta que esto no debería ser motivo de campaña electoral y que se ha quedado sorprendido ante el protagonismo del portavoz del Grupo Socialista, cuando él entendía que esta demanda había surgido de las asociaciones vecinales, que cuenta con un portavoz de esa Coordinadora que está aquí presente, mientras que en la intervención anterior parece afirmarse que la iniciativa la ha tenido el Sr. Merenciano y el Grupo Socialista.

Repite que él entendía que una moción suscrita por todos los grupos políticos no tendría que ser motivo de debate sino de defensa de cada uno de los motivos por los que la ha suscrito, y no de hacer un discurso demagógico contra el Alcalde de esta ciudad, como si fuera el Conseller de Sanidad y contara con todas las atribuciones posibles para dirigir y establecer la red sanitaria de la Comunidad Valenciana.

Afirma que el grupo popular, con el Sr. Alcalde a la cabeza, desde que se planteó el tema del Hospital Vázquez Bernabeu entendió que era una oportunidad única para establecer, en un principio, un centro de especialidades médicas, dado que era un compromiso que figuraba en su programa electoral y había reserva de suelo para el mismo.

Por ello, continúa, fue un motivo de satisfacción la firma del convenio entre el Ministerio de Defensa y la Conselleria de Sanidad, por el cual este Hospital Militar formaría parte de la red sanitaria de la Comunidad Valenciana, porque significaba que se abrían muchas posibilidades de que en Mislata se contara con una sanidad pública extraordinaria, entendiendo por pública aquella que ofrece una atención adecuada y que no se paga. Añade que este Hospital era un punto excelente para ello.

Cuando, prosigue, el Sr. Alcalde, junto con el portavoz de Coordinadora de las asociaciones vecinales de Mislata, entró en contacto por primera vez con la Conselleria, se produjeron una serie de conversaciones y lo primero que se



contempló es un Centro de Especialidades Médicas, dado que la población de Mislata tenía que trasladarse fuera de esta ciudad para ser atendido por un especialista. Este, dice, fue uno de los primeros compromisos que se adoptaron.

Continúa explicando que por parte de las asociaciones vecinales se hicieron más peticiones que la Conselleria se comprometió en llevar adelante, y durante un año se insistió en que se cumplieran dichos compromisos.

Afirma que el Sr. Alcalde estaba presente en la primera concentración que se hizo ante el Hospital Militar, y si no acudieron a otras manifestaciones posteriores fue por el hecho de que en una pancarta se leía "Por una Mislata más digna" y entendían que Mislata era digna. Añade que cuando se retiró esa pancarta acudieron a las manifestaciones.

Prosigue diciendo que tanto el Sr. Alcalde, como la concejala de Sanidad, como él mismo han hecho bastantes gestiones para que se llevaran a cabo todos los compromisos adquiridos, así, hace aproximadamente tres semanas en una rueda de prensa, el Sr. Alcalde manifestó que, si en el plazo de quince días la Conselleria de Sanidad no respondía de una forma veraz y auténtica y se comprometía a cumplir los compromisos adquiridos con la Coordinadora vecinal se tomarían otras medidas, que han sido asumir las propuestas comprometidas que han sido incumplidas.

Por ello, dice, aunque en parte no están de acuerdo con la motivación de esta moción y con algunos de sus puntos, no es óbice para que sí estén de acuerdo con el fondo de la cuestión. Añade que esto no significa que estén en contra del Partido Popular, sino que están a favor de la población de Mislata y por ello han firmado esta moción.

Finaliza diciendo que esta mañana, en la reunión de portavoces, los señores Merenciano Benavent y García de la Mota le han mostrado esta moción y le ha sorprendido porque hace dos días tuvo una reunión con el portavoz de las asociaciones vecinales, en la que le preguntó si el grupo popular se iba a adherir al manifiesto, a lo que contestó que por la tarde tendría un comunicado de su grupo y que, en principio, contara con ello, y se le dijo que la Coordinadora iba a solicitar a los grupos políticos que celebraran un pleno extraordinario para debatir el tema de la sanidad en Mislata.

Continua diciendo que después de escuchar al portavoz del grupo socialista le ha parecido entender que el artífice de todo esto es él con su grupo político, ninguneando a gente que ha trabajado mucho, y echando toda la culpa al Alcalde de esta ciudad como si fuera el responsable de la sanidad en la Comunidad Valenciana.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que no se trata de mirar cómo se ha organizado, sino de cuál es el objetivo final de esta idea, dado que de no ser así este pacto no se hubiera firmado.

Señala que ayer, cuando se hizo la rueda de prensa, a las preguntas de un periodista tuvo que intervenir para decirle que los concejales que estaban allí



también eran institución, y los ciudadanos les habían elegido para representar los intereses de todos y no sólo del partido que representan. Añade que, seguramente, lo que quería era preguntar por la ausencia del Sr. Alcalde.

Prosigue diciendo que, si los grupos políticos han sido capaces de suscribir este documento, también son capaces de llevarlo a un pleno y hablar con tranquilidad sobre lo que piensa cada uno sobre el servicio sanitario que se está recibiendo, y sobre el tipo de gestión sanitaria que se está sufriendo. En este sentido, dice, hay que destacar que la Generalitat no se ha dignado siquiera a contestar las alegaciones que hicieron ciudadanos y grupos políticos antes de que se trasladara Mislata al área 23, lo que supone un desprecio a la ciudadanía en su conjunto.

Lamenta que se haya deteriorado tanto la situación pues, dice, en teoría había una comisión que se encargaba del seguimiento del pacto, que no tendría que haber permitido que el responsable del Hospital de Manises y el responsable del Hospital Militar pusieran contra las cuerdas a toda la Corporación, diciendo todo lo contrario de lo que se estaba defendiendo en las manifestaciones, hecho que considera muy grave y motivo suficiente para pedir la dimisión de esos dos señores.

Finaliza diciendo que esta moción contiene un cuarto punto que considera que es el "nudo gordiano" de esta petición, y que es trasladar a la Generalitat Valenciana que el Pleno de este Ayuntamiento exige la transformación del ex Hospital en un Hospital de referencia para la población de Mislata, una sanidad pública y una gestión pública. Añade que con ello también el Sr. Alcalde está firmando estar de acuerdo con la gestión pública y, si no es así, tiene la oportunidad de decirlo hoy.

En su segundo turno de intervención, el Sr. Merenciano Benavent dice que el portavoz del grupo popular es especialista en adjudicarle cosas que no ha dicho.

Afirma que lo que el grupo socialista propuso a las demás formaciones políticas fue una recogida de firmas, y no un pacto social, que se planteó de forma conjunta por parte de todas las formaciones presentes en la primera reunión celebrada. Añade que nunca ha afirmado que esa idea fuera de él ni del Partido Socialista.

Continúa diciendo que en el año 2005 el grupo socialista ya solicitaba que el Hospital Militar fuera el hospital de referencia para Mislata, por medio de una declaración institucional que era consecuencia de una moción presentada por EUPV, al objeto de que dicho Hospital formara parte de la red pública, y el Partido Socialista, y él como portavoz, consiguieron que se introdujera que fuera así.

Afirma que el que parece creerse conseller de Sanidad es el Sr. Corredera, porque suyas son las declaraciones que ha leído, en las que se atribuye un gran esfuerzo para que Mislata esté en el área sanitaria de Manises.

Prosigue diciendo que la sanidad pública tiene dos vertientes, pudiendo ser de gestión pública o privada, y el Sr. García Aleixandre siempre ha defendido la



segunda, afirmando que esta era la propuesta del Partido Popular. Añade que con su salud no quiere que se gane dinero.

Finaliza preguntando al Sr. Alcalde si quiere que se saque a Mislata del Hospital de Manises, para que lo sepan los vecinos.

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y dice que era previsible que la respuesta del portavoz del Grupo Socialista seguiría siendo la descalificación del Sr. Alcalde y del grupo popular.

Afirma que hace dos semanas en un artículo de prensa había una nota en la que se decía: *“El Partido Socialista de Mislata ha convocado a los grupos políticos para la firma...”*. Añade que esto se produjo el martes y él llamó a una persona que está aquí y se lo leyó.

Continúa diciendo que consideraba que se iba a hablar de la sanidad en Mislata pero que el Sr. Merenciano Benavent parece querer hablar de otras cuestiones y, añade, contesta por el Sr. Alcalde a la pregunta que le ha formulado el portavoz del grupo socialista en el sentido de que su grupo ha firmado y va a votar el manifiesto en el que se dice que hay que salir de Manises.

Finaliza diciendo que, efectivamente, la sanidad pública es aquella que se sufraga con los impuestos de todos los ciudadanos y que está de acuerdo con la sanidad pública de gestión privada, porque está de acuerdo con los buenos profesionales y hay tantos en la sanidad pública como en la privada, lo importante es, dice, que la atención sea la adecuada, pues el derecho del ciudadano es que la sanidad sea pública, universal y la mejor posible.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó aprobar la Moción para trasladar a la Generalitat Valenciana el Pacto Social por la Sanidad de Mislata.

## **2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE DOMINIO PÚBLICO.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación del Suelo, Vuelo y Subsuelo de dominio público, así como de la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent, y dice que el objetivo de la enmienda es tratar de paliar los efectos que ha provocado la Ley del Tabaco en algunos establecimientos, favoreciendo que sea más asequible la ampliación de zona de trabajo del bar con la utilización más frecuente de mesas y sillas en el exterior del local.



Seguidamente da lectura a la propuesta, que consiste en la adición al artículo 7 del siguiente párrafo: “Gozarán de una bonificación del 50% de la cuota estimada para el ejercicio 2011, los casos de ocupación anual citados en el epígrafe 4 y 5. En estos dos casos, la autorización y las tarifas se podrán aplicar por año natural o por trimestres”.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, y dice que se declara no fumador, y que al encontrar el ambiente de los bares más higiénico para su salud, acude y consume más. Por ello, dice, no acaba de entender esta enmienda, en primer lugar porque, como ya ha manifestado en otras ocasiones, no va a aprobar una enmienda que se presente a última hora y que necesite de informes técnicos que digan si es legal y si va a suponer un coste para las arcas municipales.

Prosigue diciendo que en el informe del Jefe de Gestión Tributaria se dice que no puede aceptar la propuesta, que no se enmarca dentro de lo que establece la Ley, ni de las competencias locales.

Afirma que en precampaña electoral parece que se ha de contentar a ciertos empresarios, cogiendo una parte del espacio público que es de todos, para que unos pocos tengan un servicio más cómodo. Añade que no le parece mal pero que, en todo caso, los técnicos que han hecho la propuesta de modificación acotan en la norma segunda los espacios respetando la Ley de Accesibilidad e intentando que sean compatibles los peatones con los consumidores en zonas exteriores.

Prosigue diciendo que no tiene ningún informe de Intervención que le aclare qué supondría la reducción del 50% propuesta en relación con el presupuesto prorrogado de 2010 que, dice, ya ha habido que modificar para cubrir las necesidades sociales que son prioritarias.

Continúa diciendo que es preciso ser sensato con lo que se propone y, añade, la partida de ingresos por la tasa de ocupación de suelo, vuelo y subsuelo de dominio público, en el presupuesto de 2009 era de 536.054€ y, suponiendo que se aceptara esta propuesta, la previsión de ingresos sería del 50 ó 40%, pero no sabe exactamente la cantidad y no aceptará una propuesta a ciegas, que carezca del informe de Intervención

Manifiesta que quienes aprobaron la *ley antitabaco* sabían perfectamente cuáles serían sus consecuencias y, añade, Izquierda Unida la apoyó en el Congreso desde la perspectiva de la salud pública.

Finaliza diciendo que no es lo mismo aplicar una bonificación del 50% a todos los establecimientos, que aplicarla a aquellos que hicieron un esfuerzo de inversión por actualizar sus comercios y han visto que se modificaba la legislación. Añade que la propuesta de los técnicos municipales se aproxima mucho más a lo razonable y estaría de acuerdo con ella.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y dice que él sí es fumador y no ha dejado de ir al bar, pero hay personas que no lo hacen, y lo cierto, es que se ha



producido una reducción de ingresos en bares, por lo que considera que se puede habilitar un espacio en el que los fumadores no molesten.

Prosigue diciendo que no proponen una bonificación del 50% de carácter general, sino para los que lo pidan para un año, opción que actualmente no se produce en Mislata pero que puede ser interesante para algunos bares, e indirectamente provocaría mayores ingresos.

Continúa diciendo que hay un informe del técnico que, añade, no acaba de entender porque afirma que no se puede hacer esa rebaja, cuando en cientos de ayuntamientos están aplicándola, como en Quart, Moncada, Catarroja o Gandía. Por otro lado, dice, en el informe se produce una contradicción al decir que *no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, no obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales* y, dice, lo que se está proponiendo es modificar la Ordenanza fiscal para introducir este concepto.

Manifiesta que debería aceptarse esta moción recabando, en su caso, los informes técnicos que fueran pertinentes, dado que si se aprobara se abriría un plazo de exposición pública y podría rectificarse.

Finaliza diciendo que el equipo de gobierno había afirmado en prensa que haría lo posible para favorecer a los establecimientos en que se pudiera aplicar esta tasa y, sin embargo, se ha convertido en más restrictiva, dado que hay pocas aceras de más de tres metros en Mislata.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que se trae a este pleno una modificación de la ordenanza que regula la tasa por ocupación de suelo, vuelo y subsuelo de dominio público, como consecuencia de la entrada en vigor de la *ley del tabaco*. Dice que era necesaria una regulación del espacio en los lugares en que se puedan instalar espacios cubiertos por carpas que la *ley de tabaco* permite, cuando las condiciones climatológicas impidan el uso de los espacios abiertos. Añade que en las aceras estrechas no se puede aprobar que se instale una carpa que impida el acceso de los ciudadanos andando, en sillas de ruedas, carros de bebe, etc.

Prosigue diciendo que se trata de regulación y no de restricción, y lo que pretende es ayudar lo más posible,

Dice que la enmienda de adición se presentó por el grupo socialista el día 23 y, añade, la modificación de la ordenanza que se va a poner en marcha lleva unos plazos y unas formalidades, ya que ahora se va a aprobar inicialmente, luego hay un periodo de alegaciones en las que podrían haber aportado una enmienda debidamente razonada e informada, y no traer esta enmienda que califica de "chapuza". Explica que lo es por varias razones: en primer lugar, porque pretenden una bonificación del cincuenta por ciento de la cuota estimada en el ejercicio 2011 en los casos de ocupación anual citados en los epígrafes 4 y 5. Señala que en estos se



habla de la ocupación con mesas y sillas y también de aparatos o máquinas automáticas y, dice, no sabe si también se pretender aplicar esa bonificación a las mismas cuando, por ejemplo las máquinas expendedoras de tabaco se lucran con dicha instalación.

Por otro lado, dice, esta enmienda puede tener consecuencias económicas que de ayer a hoy no se pueden traer estudiadas e informadas, requiere un pequeño estudio de costes y saber cuáles serían sus efectos sobre el presupuesto municipal. Añade que hay familias que no tienen trabajo y no tienen para comer, la ayuda depende de los ingresos municipales y se tramita a través de Servicios Sociales. Manifiesta que presentar este tipo de enmiendas implica ser responsables.

Por otro lado, dice, hay que hacer referencia a algo que destaca el informe del Jefe de Gestión Tributaria y que es la legalidad vigente. En dicho informe se dice que *el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 9 establece que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales... Siendo que ni en la citada norma, ni en ninguna con rango de Ley se prevea la bonificación propuesta*

El informe, dice, es negativo y contesta a lo comentado sobre bonificaciones en otras poblaciones, así, en el último párrafo de la primera página de dicho informe se dice que *Por otra parte, el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 establece que para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas. No siendo el caso de la propuesta, que no tiene en cuenta la situación concreta de cada sujeto pasivo, sino que es una medida de aplicación general.*

Explica que han aplicado un tipo de bonificación pero con un criterio de capacidad económica, pues puede ocurrir que dos personas tengan sendos bares pero que mientras una de ellas goza de una buena renta y de otros ingresos, la segunda sólo cuenta con los ingresos que le proporciona el bar y esté perdiendo dinero. Sin embargo, continua, si pone mesas para paliar el perjuicio que le está ocasionando la aplicación de la Ley del Tabaco, esta enmienda propone que a ambas se les exima del 50% y, añade, no hay que dar a todo el mundo por igual porque no están en la misma situación económica.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que no se atrevería a calificar esta enmienda propuesta por el grupo socialista como “chapuza” y pide que se cuiden las formas en las intervenciones.

Continua diciendo que lo básico en este tema es que la propuesta que se presenta, al margen de la enmienda, supone la regulación de los espacios y que no se deja al libre albedrío de un técnico el autorizar o no.

Por otro lado, prosigue, da un tiempo suficiente para poder atender una a una las peticiones que se presenten. Añade que cuando se habla de beneficios o



pérdidas de empresa hay que tener en cuenta que lo que significa es que se ha ganado menos, aunque también haya quien haya perdido dinero y se haya visto obligado a cerrar, por lo que es necesario saber cuál es la situación de las personas a las que se vaya a conceder una bonificación.

Afirma que la enmienda tiene una proposición y no hubiera costado nada que la Sra. Interventora hubiera valorado qué iba a suponer económicamente.

Repite que no puede aprobar una enmienda que no está valorada y de la que el informe del Jefe de Gestión Tributaria dice que su aplicación es contraria a la Ley.

Finaliza diciendo que la modificación que propone el grupo socialista es razonable y, por ello, pregunta si no se podrían esperar a contar con los informes técnicos para revisar nuevamente la ordenanza y la enmienda en una comisión de hacienda.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y dice que él en ningún momento ha hablado de carpas, sino de mesas y sillas.

En cuanto a los aparatos y máquinas a los que afectaría la enmienda, dice que en la modificación que ha presentado el equipo de gobierno se incluyen unos nuevos aparatos que son los de butano, y como no hay un epígrafe especial se entiende que están incluidos en el punto 5 y por ello los nombra, y no porque pretenda una bonificación para las máquinas expendedoras de tabaco.

Critica que la Sra. Rodrigo Carreras diga que si se aplicara esta bonificación los vecinos de este pueblo que necesiten ayudas no las tendrían, porque el Gobierno de España dio más de ochocientos mil euros para servicios sociales y, si no se hubieran retirado lo que antes ponía el Ayuntamiento, se contaría con un millón setecientos mil euros y no tendrían ese problema.

Pide al Sr. Secretario que explique hasta qué fecha se pueden presentar enmiendas en este Ayuntamiento pues, según una modificación del Reglamento que aprobó el Grupo Popular con el voto en contra del Grupo Socialista, es hasta las 14 horas del día anterior a la celebración del Pleno

Añade que se le podía haber dicho a la Sra. Interventora que había puntos que se le podían consultar, y la Sra. Rodrigo Carreras tiene la obligación de que se hagan los informes pertinentes como responsable de Hacienda.

Prosigue diciendo que esta enmienda está copiada literalmente de otra que está funcionando en uno de los ayuntamientos antes citados.

Interviene la Sra. Rodrigo Carreras y dice que, independientemente de otras consideraciones, en el informe del técnico se dice que esta bonificación propuesta es ilegal. Añade que aunque haya presentado la enmienda en el plazo establecido debe considerar que si los informes de las mismas son preceptivos necesitan un plazo mayor de 24 horas para que dichos informes puedan emitirse.



Repite que esta enmienda no se puede llevar adelante porque, aparte de otras consideraciones, es ilegal.

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y dice que en la comisión de urbanismo realizada el día 1 de febrero y en la que están presentes el grupo socialista y EUPV, les entregó la propuesta que se trae hoy a pleno, día 24 de febrero.

Considera importante el tema porque afecta a la parte económica pero, sobre todo, porque se unifica un modelo de ciudad en función la aprobación de la *ley del tabaco* que ha prohibido fumar en los locales, lo que ha supuesto, como ha podido comprobar caminando por la ciudad, que muchos bares, sobre todo los pequeños, al ver las consecuencias de la aplicación de la Ley, han sacado de forma espontánea y sin haber solicitado licencia un par de mesas y tres sillas para que sus clientes no se fueran al situado en una acera más ancha y con espacio para poder fumar.

Continúa diciendo que no entiende la presentación de una moción que tiene un contenido legal y económico a las dos de la tarde, ni que pretenda acusar a la concejala de Hacienda en que aquí todo el mundo se tiene que plegar a las obligaciones, sea la hora que sea, porque el reglamento le permite la presentación de la enmienda hasta las dos de la tarde. Añade que si se es responsable y se quiere aportar soluciones a la ciudad se hace con más tiempo, dado que el grupo popular les dio la información el día 1 de febrero, se debatió en la comisión de Hacienda del día 16 de febrero, y ese día ya habría podido aportarla.

Prosigue diciendo al Sr. Merenciano Benavent que hacer las cosas así implica desgobierno y que como ni ha gobernado ni va a gobernar sólo se dedica a hacer campaña electoral.

Finaliza afirmando que no se trata de discutir la enmienda que se ha presentado sino de organizar la ciudad de Mislata y tratar de que no todo el mundo pueda sacar sillas y mesas causando trastornos al peatón.

Habiendo solicitado aclaración de voto por parte del grupo socialista, el Sr. Secretario explica que el Reglamento dice que antes de proceder a la votación del punto tratado, Alcaldía dará turno de palabra para aclaración de voto si fuese requerido por un concejal. Añade que en el pleno se ha interpretado, a fin de que no se convierta en un nuevo turno de palabra, que la aclaración se debe a que algún concejal se va a apartar del voto de su grupo, o bien que el grupo va a cambiar el voto sobre el que se ha planteado en el debate.

Concluido el debate, se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Socialista, que es rechazada por once votos en contra (Grupo Popular y Grupo Mixto-EUPV) y nueve abstenciones (Grupo Socialista, que no se pronuncia sobre el sentido de su voto).



Se somete a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de Alcaldía sobre modificación del anexo de la Ordenanza Fiscal relativa a las normas de utilización del dominio público local con mesas y sillas.

Vistos los informes del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de fechas 8 y 24 de febrero de 2011.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 28 de enero de 2011.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local, según los siguientes términos:

**1. A la norma Segunda se le añade un inciso final cuyo tenor literal es el siguiente:**

“Con carácter general no se autoriza la colocación de mesas, sillas y demás elementos previstos en esta ordenanza en aceras de menos de 3 metros de anchura libre al tráfico de peatones.

En aceras con anchura libre entre 3 y 4,50 metros se podrá autorizar una fila. En aceras con anchura libre superior a 4,50 metros, se podrán autorizar hasta 2 filas siempre que no moleste a la circulación de peatones y dejando como mínimo 2 metros de ancho libre.

En zonas peatonales y ajardinadas requerirán, en cada caso, un estudio especial atendiendo a la anchura y demás características, funcionalidad peatonal, concentración de locales, quejas vecinales razonadas, etc.

No se podrá autorizar una superficie de ocupación que exceda la fachada del local al que sirven, salvo autorización expresa del titular del local contiguo. Esta afección de fachada no afecta a jardines de los que está separado mediante vial y a los viales peatonales.

El modelo o tipología de sombrajes o carpas serán determinados por el Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía, así como el horario. Con carácter general se establece que podrán tener cerramientos verticales, preferentemente transparentes, de material flexible y con una superficie no superior a la ocupada por mesas y sillas, a los que va asociada.

No se autorizan sombrajes de una superficie superior a 50 m<sup>2</sup>. Los sombrajes instalados en las aceras al menos el lado que de a la fachada estará necesariamente abierto y, en todo caso, permanecerán abiertos en todos sus lados al finalizar la actividad.



Se autoriza la instalación de una estufa por cada dos unidades de medida (la unidad equivale a una mesa y cuatro sillas). Las estufas dispondrán de la homologación CE.”

**2. A la norma cuarta, 3ª se le añade un inciso final cuyo tenor literal es el siguiente:**

“En ningún caso se utilizará la vía pública como almacén o depósito del mobiliario entendiéndose que se produce éste con el apilamiento del mobiliario dentro y fuera del horario concedido, aún cuando se efectúe en la porción del dominio público autorizado.”

SEGUNDO: Hacer constar a los efectos previstos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que la presente modificación comenzará a aplicarse el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo o del provisional elevado automáticamente a tal categoría.

TERCERO: Exponer al público el expediente durante el plazo de treinta días mediante anuncio en el Tablón de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos y a los efectos previstos en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CUARTO: Si no se formulan reclamaciones contra el expediente el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme establece el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

QUINTO: Que se proceda a publicar el texto de las modificaciones acordadas una vez el presente acuerdo sea definitivo, conforme establece el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.

**3.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 295/11 SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO “MISLATA PRÓXIMA II”.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la ratificación del Decreto 295/2011 sobre aprobación del proyecto de Taller de Empleo “Mislata Próxima II”, que dice lo siguiente:

**“DECRETO nº 00295/2011 sobre aprobación Proyecto Taller de Empleo “Mislata Próxima II”.-**

Solicitada subvención a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, para la realización del Taller de Empleo denominado “MISLATA PRÓXIMA II”.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden 59/2010 de 30 de diciembre de 2010 de la mencionada Consellería, por la que se regulan y convocan los programas de



Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, durante el ejercicio 2011.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local.

**Vengo en decretar:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto correspondiente al Taller de Empleo denominado "MISLATA PRÓXIMA II", cuyo coste total asciende a 376.267,60'-Euros.

**SEGUNDO.-** Aceptar expresamente los compromisos derivados de la referida Orden de 30 de Diciembre de 2010, reguladora de estas ayudas durante el presente ejercicio, respecto a la financiación de aquella parte del coste del proyecto no subvencionada por el SERVEF.

**CUARTO.-** Trasladar certificación de este Decreto a la Dirección General del SERVEF, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, a los debidos efectos.

**QUINTO.-** Someter el presente Decreto a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión ordinaria que éste celebre".

Se da cuenta de la enmienda presentada por la concejala delegada de la Agencia de Desarrollo Local sobre rectificación de error del coste del proyecto, que es de 410.976,63€, en vez de 376.267,60€.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras al objeto de explicar la enmienda y dice que, tal como se llevó a la comisión, se pretendía aprobar la solicitud de subvención a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo para la realización del Taller de Empleo denominado "MISLATA PRÓXIMA II", por un importe de 376.267,60€, y al pasarlo a Intervención se realizó una corrección en dicho importe que pasa a ser de 410.976,63€.

Toma la palabra la Sra. Interventora para explicar esta corrección y dice que inicialmente se hicieron los cálculos del coste de personal y se cifraron en 376.267,69€, pero al revisarlo de oficio se dieron cuenta que se había sufrido un error aritmético y, por ello, queda cifrado el coste del taller en 410.976,63€.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que agradecería que cuando ocurran estas cosas se especifiquen y se diga que ha habido un error, al objeto de modificar las tablas en los porcentajes correspondientes y que los concejales no pierdan el tiempo.

Prosigue diciendo que ya ha manifestado su acuerdo en la comisión en la necesidad de estos talleres de formación, y ahora más que nunca debido a la situación actual, porque supone la formación de veinte personas en dos actividades, una de ellas, dice, es más prioritaria, como el trabajo social, pero ambas necesarias.



Añade que por ello es importante no tener dudas porque ya en la aprobación del taller anterior hubo dificultades con la tramitación de la documentación, lo que originó un debate bastante acalorado y en este año parecía que estaba bien informado y documentado por lo que el debate del mismo sería sosegado y se encuentra con esto, que perjudica a todos los grupos y más al suyo en el que al ser una sola persona tiene que atender a todas las cuestiones.

Finaliza diciendo que en los informes se dice que la valoración de la formación es buena y que la gente sale preparada, así como que el 70% cuando termina su formación encuentran empleo, lo que es positivo y motivo de alegría para todos.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y anuncia el voto positivo de su grupo.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que este taller es la continuación del realizado el año anterior y se repite con el mismo modelo porque fue un éxito.

Afirma que el error es aritmético y a la hora de solicitar la subvención era necesario corregirlo y en próximas ocasiones se intentará aportar más información y mayores explicaciones técnicas aunque, dice, ojalá no sea necesario.

Concluido el debate, se somete a votación la inclusión de la enmienda, que es aprobada por unanimidad de miembros de asistentes. A continuación se somete a votación el fondo del asunto, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó ratificar el decreto de Alcaldía 295/2011, de fecha 2 de febrero, relativo a la aprobación del proyecto de taller de empleo "Mislata Próxima II", excepto en lo relativo al coste del proyecto que es de 410.976,63€.

#### **4.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO DE MISLATA.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Cultura, Educación, Deporte y Juventud, favorable a la aprobación inicial del Reglamento del Parque Infantil de Tráfico de Mislata.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que se siente satisfecho del trabajo realizado por él mismo y el que aportaron los compañeros de la policía local, que sirvió de base en la confección del documento definitivo de este Reglamento. Añade que era algo que debía a la Corporación y también a su compañero Sr. Bessó González que había insistido en la necesidad de que Mislata contara con un Parque Infantil de Tráfico y los niños no tuvieran que trasladarse fuera de la población. Añade que ha intentado que fuera un Reglamento de todos y que tuviera un carácter participativo.

Explica que las modificaciones que se han realizado se han producido por el estudio de la Ley y los consejos que ha hecho la FEMP, las resoluciones del Congreso realizado en Gijón, y leyendo los tres o cuatro reglamentos más



importantes que se han hecho en ciudades de entre cincuenta y cien mil habitantes. En este sentido, prosigue, presentó una enmienda a la totalidad, y fruto de la misma se hicieron unas matizaciones y unas enmiendas presentadas por el grupo popular y que asumió porque enriquecían el documento.

Afirma que se va a aprobar un Reglamento que regula prácticamente lo que va a ser la Dirección del Parque Infantil de Tráfico e incluso el uso que se va a hacer del mismo para quienes, no siendo de Mislata, puedan solicitar este Parque para formar a sus alumnos.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y afirma que el grupo socialista votará a favor.

Interviene el Sr. García Aleixandre y dice que el Jefe de la Policía Local redactó un primer Reglamento, a través de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, que era muy escueto y cuyo fondo está también en el que se presenta hoy.

Afirma que la propuesta que hace EUPV enriquece el Reglamento y destaca algo que propone EUPV y que el grupo popular ha asumido, y se trata de que se hace más participativo. En este sentido, dice, el Reglamento anterior hablaba únicamente de un Consejo Rector, mientras que en el actual se habla también de un Comité Ejecutivo, lo que hace que más personas estén pendientes de la educación vial de los niños y niñas de Mislata, lo que es importante para el desarrollo de su futuro.

Prosigue diciendo que si son capaces de que tenga éxito los mayores también aprenderán educación vial, dado que quizás estos no hagan caso a un policía o a otra persona mayor, pero seguramente sí se lo harán a su hijo, cuando tiren un papel por la ventanilla o crucen con un semáforo en ámbar, o cualquier otra cosa que un niño sepa que no se debe hacer, sí que recriminará a su padre que aprenderá a tener una mayor educación vial.

Considera importante que este Parque se ponga en funcionamiento y que todos aporten lo que sepan pues es una cuestión que tiene futuro. Añade que el Parque está prácticamente terminado, y a partir de julio o agosto los responsables del gobierno municipal deberán tener presente este Reglamento para que el próximo curso escolar salga bien, dado que las instalaciones son extraordinarias.

Continúa diciendo que el grupo popular ha hecho alguna aportación a este Reglamento, puesto que no se había previsto una tasa o precio público para aquellas personas que quieran utilizarlo en horario extraescolar, que tendrán que pagar al menos el mantenimiento de las instalaciones; también que, como sólo hay tres o cuatro instalaciones de este tipo en la provincia de Valencia y hay mucha demanda de colegios, sobre todo privados, los que soliciten su utilización tendrán que pagar un precio público que sea adecuado, con el que este Ayuntamiento podrá resarcirse no sólo de sus gastos de mantenimiento sino de una pequeña amortización a las instalaciones.



Finalmente dice que es muy probable que no sea miembro del Consejo porque posiblemente no será concejal, pero quiere decir a los que sí estén en el futuro que no se confunda la educación vial de los niños y se dejen de lado los partidismos, no estando a favor o en contra en función de qué partido lo ha dicho, pues se trata de educación vial que también es una responsabilidad de los políticos.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

La Orden de 31 de enero de 1989, que regula la creación, funcionamiento y reglamentación de los parques Infantiles de Trafico, establece en su artículo 8 que la Dirección General de Tráfico, dentro de sus posibilidades presupuestarias, contribuirá a la renovación del material, de aquellos parques que hayan llevado a cabo su actividad a lo largo del curso escolar , de acuerdo con los criterios didácticos establecidos en la presente Orden así como las prescripciones contenidas en la misma, referentes a la elaboración de un Reglamento según establece el anexo 1 de la Orden.

**Con posterioridad la Resolución de 15 de Septiembre de 1992, de la Dirección General de Tráfico, por la que se desarrolla la Orden del Ministerio del Interior de 31 de enero de 1989, establece que aquellos Parques Infantiles de Trafico que pretendan acogerse al régimen de renovación de material por parte de la Dirección General de Tráfico, deben de cumplir una serie de requisitos como son entre otros el ejercicio continuado de la actividad y la elaboración de una memoria anual, pero previo a ello para poder acogerse a los beneficios tanto de la Resolución como de la Orden, deberá elaborarse previamente un Reglamento, que como se dijo debe ajustarse en cuanto a su contenido y estructura en lo estipulado en el anexo 1 de la Orden 31 de enero de 1989.**

Vista la propuesta de la Concejalía y las propuestas presentadas por los grupos políticos, así como los informes del Intendente Principal Jefe, de fecha 14 de diciembre, y de Secretaría, de 20 de diciembre, y considerando que el texto propuesto se ajusta a las necesidades de Mislata.

Se acuerda:

1. Aprobar inicialmente el Reglamento del Parque Infantil de Tráfico de Mislata que se transcribe a continuación:

## **REGLAMENTO PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO DE MISLATA.**

### **INTRODUCCIÓN**

La evolución de la sociedad ha generado una preocupación constante en el ámbito de los comportamiento de las personas, en y hacia el tráfico.



Si nos remontamos a la Historia, las primeras referencias a la regulación del Tráfico aparecen en el Año 1.545 con motivo de la celebración del Concilio de Trento, en las que curiosamente, debido a la gran cantidad de personas que asistían a la ciudad con ocasión del mismo, se estableció la obligación de que los carros circularan obligatoriamente por su izquierda bajo pena de castigos físicos.

Pero es a partir de la aparición del automóvil cuando este problema se agudiza y cuando comienza a regularse la enseñanza y a unificarse las normas; y así podemos ver que la señalización, de todo tipo, es uniforme en todos los países del mundo y que salvo en casos muy localizados, la circulación se canaliza por la derecha y las normas, prácticamente, son universales.

El gran auge de la utilización de este medio de transporte hace que se produzca una cantidad de accidentes tal, que los países de la C.E.E. hoy Unión Europea, en un análisis de estadísticas, lleguen a la conclusión de que el principal grupo de riesgo lo constituyen los niños y jóvenes, de edades comprendidas entre los cinco y los diecisiete años.

Estos mismos datos reflejan que el mayor porcentaje de accidentes los sufren siendo peatones, aumentando de manera progresiva a partir de los catorce años, cuando hacen uso de bicicletas y ciclomotores.

Así en los años 1.963 y 1.971 instituciones internacionales como el CONSEJO DE EUROPA, y la CONFERENCIA EUROPEA DE MINISTROS DE TRANSPORTE, muestran su preocupación por la envergadura del problema y determinan los objetivos de la SEGURIDAD VIAL, que sirvieran de base al desarrollo de programas de EDUCACIÓN VIAL.

La legislación española fue bastante sensible a este problema y así el Código de la Circulación, del año 1.934, recogía en el artículo 7º que se impartiesen enseñanzas de manera obligatoria, sobre normas, instrucciones y consejos de prudencia, en relación al tráfico.

Pero no es hasta los años 1.980 y 1.981, en que la EDUCACIÓN VIAL, queda integrada en las enseñanzas de EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, (E.G.B.), en los cursos 3º, 4º, y 5º dentro del área de Ciencias Sociales y en la segunda etapa, dentro del área de Educación Ética y Cívica.

A partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/90 de 3 de octubre, sobre Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E), LA EDUCACIÓN VIAL, es considerada como “eje transversal” y obligatoria en Educación infantil, primaria y secundaria; Adaptando, lógicamente, las enseñanzas al desarrollo y comportamiento del escolar en cada etapa educativa, y estando presente en el diseño curricular de cada Centro.

## **TÍTULO 1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL PARQUE**

### **Artículo 1º.-**



El Ayuntamiento de Mislata consciente de la importancia de la materia y estimando la labor complementaria que se puede realizar para mejorar la educación integral del individuo, como ampliación de las enseñanzas de Educación Vial, ha creado el Parque Infantil de Tráfico de Mislata (P.I.T.M), con el fin de impartir una enseñanza teórico práctica sobre educación vial a través del Servicio de la Policía Local, en base a lo regulado en Orden de 31 de Enero de 1.989, del Ministerio del Interior, y por resolución de 15 de Septiembre de 1.992, de la Dirección General de Tráfico, correspondiendo a ésta el asesoramiento en la determinación del material necesario y métodos de enseñanza a aplicar.

#### **Artículo 2º.-**

**El Parque Infantil de Tráfico de Mislata está ubicado en el Parque Público Municipal denominado “LA CANALETA”.** El Parque Infantil de Tráfico ha sido construido durante el año 2010 por el M.I. Ayuntamiento de Mislata, contando con diversos equipamientos y material para su correcto funcionamiento:

- 1.- Oficina de servicios administrativos **de la Concejalía de Seguridad Vial.**
- 2.- Aula de formación y diverso material didácto.
- 3.- Pista de prácticas de Educación Vial.
- 4.- Almacén.
- 5.- Equipo semafórico
- 6.- Vehículos (karts)

#### **Artículo 3º.-**

El Parque Infantil de Tráfico tiene por objeto coordinar la enseñanza práctica con la teórica de Educación Vial, correspondiendo **en todo caso** a la Dirección General de Tráfico el asesoramiento en la determinación del material necesario y métodos de enseñanza a aplicar.

#### **Artículo 4º.-**

La justificación y finalidad principal de esta instalación es conseguir la adecuada educación real de los niños y las niñas de Mislata.

### **Capítulo I.- OBJETIVOS PEDAGÓGICOS**

**Los objetivos pedagógicos se clasificarán fundamentalmente en dos bloques; objetivos generales y objetivos específicos.**

#### **Artículo 5º.- Objetivos Generales.**

1. Comprender la necesidad de establecer unas medidas de defensa y seguridad que protejan a los ciudadanos de los peligros derivados del tráfico rodado.



2. Descubrir la importancia que tiene para el bien de la comunidad el respeto a la norma establecida y animar a la de colaboración activa y positiva de todos sus miembros.
3. Incidir, desde el campo específico de la Educación Vial, en el objetivo primordial del sistema Educativo: la formación integral del individuo en todas sus dimensiones: personal, social, ética y moral.
4. Reconocer la incidencia del tráfico en los distintos modos de vida, rural o urbana, con especial hincapié en la importancia de este fenómeno en la sociedad actual.
5. Conocer la problemática del tráfico en el entorno local, regional y nacional.
6. Crear, desde los primeros años de escolarización, una dinámica capaz de integrar en el alumno/a:
  - a. Conocimientos de las normas básicas de circulación.
  - b. Creación de actitudes de respeto y responsabilidad ciudadana en el ámbito del tráfico y la circulación.
  - c. Formación de un criterio cívico autónomo, orientado a comprender y asumir el valor de la norma, como garantía de seguridad.
7. Facilitar y promover información relativa a seguridad vial a los usuarios/as del Parque.
8. Completar y ampliar los conocimientos de seguridad vial que los usuarios/as han recibido en otras instituciones o por otros medios.
9. Facilitar a los usuarios los medios prácticos necesarios para integrar y contextualizar conocimientos y conductas adecuadas y seguras, respetuosas con la norma.
10. Favorecer y fomentar la convivencia respetuosa, educada y cívica de los/las usuarios/as en las vías públicas.
11. Promover y fomentar en el ámbito local y comarcal actividades, jornadas, etc., que faciliten el conocimiento de esta materia en su entorno.

### **Artículo 6º.- Objetivos Específicos.**

El objetivo final que se perseguirá es la erradicación de los accidentes de circulación, tanto en vías urbanas, como interurbanas y de manera muy especial los relacionados con el mundo infantil.

Para ello es necesario familiarizar a los usuarios/as con los elementos que definen y constituyen las normas y señales reguladoras del tráfico: formas, colores, iconos,



marcas... mediante el desarrollo de hábitos y ordenación de conductas de observación, así como por la enumeración y ordenación percetivos de elementos informativos de tráfico significativos para los niños.

Para conseguir esto, se estructuran las enseñanzas, tanto teóricas como prácticas, en función de la edad de los usuarios en base a:

1. Conocimiento de las normas y señales fundamentales para circular en el Parque con vehículos adecuados, velocidad, peculiaridades del circuito, zonas con algún peligro de trazado...trabajando con conceptos tales como preferencia, detención, ceder el paso, etc.
2. Conocimientos y ordenación de los elementos de tráfico; señales luminosas, marcas viales, señales verticales, por formas, colores, fondos, etc., para que los usuarios las puedan asociar a los conocimientos de obligación, detención, prohibición, peligro, precaución, etc.
3. Enseñar las características de los vehículos que se utilizan en el Parque, así como las condiciones necesarias para su respeto, mantenimiento y mejor rendimiento.
4. Promover y fomentar actitudes de respeto y cuidado del Parque Infantil de Tráfico y del medio ambiente.
5. Analizar y estudiar el circuito con referencias concretas a la realidad mediante itinerarios habituales conocidos como el acceso al Parque desde los centros escolares y centros neurálgicos de Mislata (Ayuntamiento, Ambulatorios, Policía, Hospital, etc.)
6. Adquirir y reforzar hábitos y actitudes positivas como usuario/a y peatón en ciudad y carretera, tanto de día como de noche.
7. Adquirir y reforzar hábitos y actitudes positivas como viajero, en coche particular, en transportes colectivos o en transportes escolares.
8. Adquirir y reforzar hábitos y actitudes positivas como conductor de bicicleta o ciclomotor.
9. Desarrollar hábitos de conciencia y comportamiento cívico-social (cortesía, buena educación y sentido de la responsabilidad).
10. Reconocer la figura del Policía Local como uno de los elementos del tráfico, e instruir y familiarizar con la prevalencia de sus señales sobre las demás.
11. Promover actitudes de buen comportamiento ciudadano en cuanto a cuidado y conservación del Parque Infantil de Tráfico y del medio ambiente.

## Capítulo II.- METODOLOGÍA



Los contenidos seleccionados para estos objetivos deben impartirse de forma teórica y práctica, y cubrir los ámbitos de peatón y conductor, e incluso el de usuario de transportes públicos o privados cuando sea posible, fomentando los siguientes principios:

1. Principio de actividad: El niño/a es un ser activo y no pasivo.
2. Principio de socialización: El alumno/a es un ser individual y social en relación con los otros y el propio medio
3. Principio de autonomía: El alumno/a es el verdadero actor, protagonista, responsable, con autocontrol y autónomo.
4. Principio dinamizador: El policía de servicio en el Parque Infantil de Tráfico pasa a ser un animador-monitor.

El monitor o monitores del Parque Infantil determinarán los objetivos, teniendo en cuenta la edad, los agrupamientos, material disponible, instalaciones, ubicación, accesos, etc.

Las actividades para la consecución de estos contenidos, así como la evaluación, serán valoradas y propuestas por expertos en materia de educación vial y por los monitores del parque.

## **TÍTULO II.- TITULARIDAD DEL PARQUE**

### **Artículo 7º. –**

Corresponde la titularidad del mismo al Ilustre Ayuntamiento de Mislata, el cual será responsable a través del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y de la Jefatura de la Policía Local de cuantas actuaciones y actividades se programen.

## **TITULO III.- ORGANIZACIÓN**

### **Artículo 8º.-**

Para su funcionamiento se establecerá una JUNTA RECTORA, que estará compuesta por:

- El Alcalde/sa del Ayuntamiento de Mislata, que ostentará la Presidencia, o el concejal/a en quien delegue.
- El Jefe/a Provincial de Tráfico, o persona en quien delegue, ostentará la Vicepresidencia de la Junta.
- El inspector de zona de la Conselleria de Educación, o persona en quien delegue la Conselleria.
- El Concejal delegado de Tráfico o persona en quien delegue.
- Un/a representante de cada grupo municipal.

### **Artículo 9º.-**



La Junta Rectora se reunirá periódicamente a instancias del Presidente/a, y como mínimo lo hará una vez al inicio del curso escolar y otra vez finalizado éste.

#### **Artículo 10º.-**

Los miembros de esta Junta Rectora serán designados por la entidad de que cada uno/a dependa.

#### **Artículo 11º.-**

El Secretario/a de la Junta Rectora será el de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue la Alcaldía, se encargará de la convocatoria de las reuniones y de levantar acta de las mismas, no teniendo ni voz ni voto.

#### **Artículo 12º**

Se creará una Comisión Ejecutiva que estará compuesta por:

- Los miembros de la Junta Rectora.
- El Jefe/a de la policía local o persona en la que delegue
- El Concejal Delegado de Educación.
- Un representante de los monitores/educadores del Parque Infantil de Tráfico.
- Un/a representante del Consejo Escolar Municipal en representación del profesorado.
- Un/a representante del Consejo Escolar Municipal en representación del alumnado.
- Un/a representante del Consejo Escolar Municipal en representación de las AMPAS.

#### **Artículo 13º.-**

La Comisión Ejecutiva estará compuesta por los componentes de la Junta Rectora y los de la Comisión Ejecutiva, se constituirán válidamente cuando concurren, al menos, los dos tercios de sus componentes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple sirviendo en caso de empate como voto de calidad el del Presidente/a. En caso de ausencia del Alcalde, la Presidencia será ejercida por el Concejal Delegado de Tráfico y en ausencia de éste por el Jefe Provincial de Tráfico. En ausencia de ellos/as la Comisión de entre sus miembros elegirá la presidencia de la sesión.

#### **Artículo 14º**

La Dirección del Parque Infantil de Tráfico de Mislata corresponde al Concejal Delegado de Tráfico, quien será el responsable del funcionamiento de aquel y ejecutará los acuerdos de la Comisión Ejecutiva. Recabará de la Dirección Provincial de Educación el calendario anual que garantice la ausencia rotativa al Parque de todos los niños/as en edad escolar, comprendida entre los 6 y los 16 años.

### **TÍTULO IV.- MONITORES**



### **Artículo 15º.-**

Con el objeto de coordinar la enseñanza práctica con la teórica, se adscribirá al Parque, como encargado de una forma directa de la labor docente, al menos un monitor, que ostentará la titulación requerida para ejercer esta actividad.

### **Artículo 16º.-**

El/la monitor/a será designado/a por la Junta Rectora, atendiendo a criterios de idoneidad y a propuesta de la Comisión Ejecutiva, que requerirá inexcusablemente uno o más cursos reglados o convalidados sobre educación vial y valorará como méritos y por este orden:

- Experiencia en Educación Vial
- Cursillos y seminarios sobre Tráfico
- Titulación académica (diplomatura u otros estudios relacionados con la enseñanza de la educación vial)

### **Artículo 17º.-**

A su cargo estará la adopción de todas las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Parque. Ejercerá las funciones que le son propias y aquellas que, en concreto, le encomiende la Comisión Ejecutiva. Estará a su cargo la coordinación de las enseñanzas del P.I.T.M. y en contacto permanente con los directores de los Centros Escolares y demás Organismos interesados en el mismo, según las directrices establecidas por la Comisión Ejecutiva y dando cuenta a ésta de cuantas novedades o incidencias se produzcan.

### **Artículo 18º.-**

El monitor/a estará en todo momento sujeto a las directrices del Director del Parque.

### **Artículo 19º.-**

Las directrices del Director y del monitor o monitores del Parque serán de obligado cumplimiento para las personas usuarias del Parque.

### **Artículo 20º.-**

El/la monitor/a prestarán el servicio en el Parque Infantil de Tráfico, así como la asistencia a cuantos cursos, encuentros y campeonatos que sobre la materia se celebren y que la Comisión Ejecutiva considere de interés para las necesidades del Parque. Asimismo, tendrá la obligación de desarrollar todas las programaciones establecidas por la Junta Rectora y el mantenimiento del P.I.T.M.

## **TÍTULO V.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.**

### **Artículo 21º.- Programación de actividades.**



Las actividades serán programadas por la Comisión Ejecutiva en colaboración con los Centros Escolares de ámbito local. Estas actividades deben cubrir además de los objetivos propuestos, y en su caso, la preparación del alumnado para el concurso nacional de Parques Infantiles que se celebra cada año.

El Jefe del Área de Educación Vial presentará el 1 de septiembre una programación a la Comisión Ejecutiva, que en el plazo de 15 días la estudiará y presentará cuantas enmiendas estime pertinentes antes de su aprobación, con **fecha límite al 30 de septiembre**. Una vez aprobada la **Programación**, se pondrá inmediatamente en **práctica de modo que coincida** con el inicio del Curso Escolar fijado por las autoridades académicas.

#### **Artículo 22º.-**

Las instalaciones del P.I.T.G. serán utilizadas, en primera instancia, por los escolares asistentes a las enseñanzas de EDUCACIÓN VIAL pudiendo, posteriormente, ser utilizadas por otros colectivos que sean autorizados por la JUNTA RECTORA siempre que la capacidad del Parque lo permita y la plausible demanda local lo aconseje.

#### **Artículo 23º.-**

El horario de utilización será fijado teniendo en cuenta los horarios de los Centros Escolares, con el fin de no alterar significativamente el desarrollo de las clases y siempre limitado a la jornada escolar. **Para no interferir el normal desarrollo de las clases en horario escolar los respectivos equipos directivos de centro deberán fijar los extremos de las actividades sesiones con la Junta Rectora del Parque.** Otros colectivos que pudieran acceder a las instalaciones deberán de adaptarse al horario disponible.

#### **Artículo 24º.-**

Podrán utilizar el Parque los escolares que, teniendo una edad comprendida entre los seis y los dieciséis años.

#### **Artículo 25º.-**

Excepcionalmente, se podrá alterar esta norma cuando se tratase de personas con diversidad funcional de niñas/as de Educación Infantil que utilicen vehículos especiales.

#### **Artículo 26º.-**

Si el comportamiento de alguno/a de los usuarios/as del Parque Infantil de Tráfico fuese incorrecto, no cumpliera las normas del Parque o su conducción fuese peligroso para el resto de las personas será expulsada del recinto de manera temporal o definitiva, **dándose cuenta de ello al Centro Escolar correspondiente.**



### **Artículo 27º.-**

Se podrá autorizar previa solicitud a la Junta Rectora o en su defecto a la Comisión Ejecutiva el acceso a escolares de otros municipios que careciesen de este tipo de instalaciones o que visitasen el Complejo de Mislata con fines pedagógicos, siempre y cuando se cumpla la exigencia del artículo 22.

## **TÍTULO VI.- MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES**

### **Artículo 28º.-**

El Parque Infantil de Tráfico, propiedad del Ayuntamiento y situado en el Parque Público “La Canaleta”, estará a cargo de los servicios municipales en cuanto a limpieza, riego, jardinería y seguridad, **para lo cual será necesaria la coordinación de los diversos ponentes responsables de tales servicios.**

## **TÍTULO VII.- SISTEMA DE FINANCIACIÓN**

### **Artículo 29º.-**

Anualmente la Junta Rectora a propuesta de la Comisión Ejecutiva, de acuerdo con las previsiones presupuestarias, aprobará las dotaciones económicas destinadas al Parque Infantil de Tráfico, para su mantenimiento y mejora en todos los aspectos, tanto de los bienes propios como los cedidos por otros Organismos o Entidades.

El Ayuntamiento establecerá precios públicos en caso de la utilización del Parque en horas extraescolares o cuando el uso lo realicen Centros Educativos no establecidos en la Ciudad de Mislata.

### **Artículo 30º.-**

La Dirección General de Tráfico, dentro de sus posibilidades presupuestarias, contribuirá a la renovación de material en los términos y condiciones previstos en las Resoluciones de 15 de septiembre de 1.992 y 28 de octubre de 1.994, siendo además la encargada de colaborar en la formación de los monitores del P.I.T.M. y transmitirles las directrices y novedades que se vayan produciendo en el ámbito de la EDUCACIÓN VIAL.

## **TÍTULO VIII.- SEGURO**

### **Artículo 31º.-**

El Ayuntamiento suscribirá una póliza de responsabilidad civil general que cubra todas las responsabilidades que puedan derivarse como propietario del Parque en todas las actividades desarrolladas bajo su dirección. No se contempla asegurar los desplazamientos de los Alumnos hasta el P.I.T.M. por ser competencia del Ministerio de Educación y Cultura



## DISPOSICIONES FINALES

**Disposición primera.-** Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente a ser aprobado por el M.I. Ayuntamiento en la forma prevista en la Ley de Régimen Local vigente.

Este Reglamento regirá mientras el M.I. Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

**Disposición segunda.-** Este Reglamento deberá elevarse a la Dirección General de Tráfico para su aprobación definitiva.

2. Someter el expediente a información pública por un periodo de treinta días, mediante publicación en el BOP, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente el reglamento en caso de no presentarse ninguna.

### **5.- MOCIÓN DE EUPV SOBRE ADQUISICIÓN DE LOS FONDOS DEL CATÁLOGO DE LA FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción de EUPV sobre adquisición de los fondos del Catálogo de la Federación de Personas Sordas de la Comunidad Valenciana (FESORD).

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que esta moción se inscribe en la perspectiva de una Mislata sin barreras y accesible.

Explica que la FESORD tiene una hemeroteca y es importante que la Biblioteca Municipal cuente con estas obras, tanto para estas personas como para las que quieran conocer qué dificultades atraviesan las mismas.

Continúa diciendo que en la comisión se comentó el tema del coste de la propuesta, no siendo necesario un informe de Intervención porque la cantidad que supone aprobar esta propuesta es sólo de 275€ y, sin embargo, supone invertir en la Biblioteca Municipal e invertir en dar un servicio que no tiene aún.

La moción hace referencia a la legislación existente sobre este tema y quiere recordar, dice, que la defensa del Lenguaje de Signos es una seña de identidad para EUPV, que ha defendido en todo momento en este Ayuntamiento y que apoyará cualquier aportación que se pueda hacer para alcanzar esa Mislata que quieren de todos y de todas.

Por ello, dice, presenta esta moción. Añade que, tal como se dice en la misma, la propia Fundación dice que si se pide la subvención hay ayudas anuales



para la adquisición de fondos bibliográficos, por lo que el coste podría ser de cero euros.

Finaliza diciendo que es una oportunidad para ampliar la documentación de la biblioteca y pide el voto favorable de toda la Corporación.

Interviene seguidamente el Sr. Merenciano Benavent y anuncia el voto favorable del grupo socialista.

En el mismo sentido se expresa el Sr. García Aleixandre en representación del grupo popular.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes acordó aprobar la siguiente moción:

“La Fundación FESORD CV para la integración y la supresión de barreras de comunicación nos ha remitido un catálogo con las diferentes publicaciones que esta entidad ha editado.

A pesar de ser un catálogo reducido (apenas diez o doce obras) se trata de materiales muy interesantes y didácticos al 100%. Con estos materiales se pretende, por un lado, dar a conocer el colectivo de personas sordas a la ciudadanía y, de otro, aprender una lengua, la Lengua de Signos, que está protegida por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana:

## **Título II- DE LOS DERECHOS DE LOS VALENCIANOS Y VALENCIANAS.**

### **Artículo 13.4**

“La Generalitat garantizaré el uso de la lengua de signos, propia de los sordos, que habrá de ser objeto de enseñanza, protección y respeto.”

Igualmente, la Lengua de los Signos está reconocida en la “Ley 27/2007, por la cual se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de soporte a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordo ciegas”.

### **Artículo 3. Efectos de la Ley.**

3. En la presente Ley se establecen las medidas y garantías necesarias para que las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordas y ciegas puedan, libremente, hacer uso de las lenguas de signos españolas y/o de los medios de apoyo a la comunicación oral en todas las áreas públicas y privadas, a fin de hacer efectivo el ejercicio de los derechos y libertades constitucionales, y de manera especial, el libre desarrollo de la personalidad, la formación en el respecto de los derechos y libertades fundamentales, el derecho a la educación y la plena participación en la vida política, económica, social y cultural.



## **DISPOSICIÓN FINAL. PRIMERA. Carácter básico de la Ley.**

Esta Ley se dicta al amparo de la competencia exclusiva del Estado para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales, conforme al artículo 149.1 de la Constitución Española.

El artículo 149.1.1ª de la Constitución Española, en que se argumenta la Ley anterior, dice lo siguiente:

### **Artículo 149.**

1.El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias.

1. La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.

Tanto por la protección jurídica que en los últimos años se le ha dado, como por el incremento del conocimiento de la misma, la Lengua de Signos está cada vez más presente en nuestra sociedad.

En la moción “sobre actuaciones del Ayuntamiento en relación con el lenguaje de signos” presentada por EUPV Mislata en octubre de 2004 y aprobada por unanimidad en el Pleno de 29 de diciembre de 2004, el cuarto punto de la toma de acuerdos decía:

“El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda la adquisición de materiales audiovisuales y publicaciones en Lengua de Sinos por parte de la Biblioteca Pública de Mislata, con el doble objetivo de facilitar a las personas sordas bibliografía en su propia lengua y difundir el conocimiento de la LS al resto de la población del municipio, para lo cual se dotará/habilitará fehaciente partida presupuestaria”.

Resaltemos que el Reglamento Orgánico Municipal (ROM) del Ayuntamiento de Mislata dice en el artículo 3.3. del Título Preliminar:

“Se reconoce asimismo la Lengua de Signos como vehículo de comunicación y cultura de las personas sordas y el derecho de éstas a dirigirse a la Administración Municipal en dicha lengua. El Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, garantizará este derecho mediante la asistencia de intérprete”.

Además, no será nada ocioso recordar que el 28 de octubre de 2007 fue un día histórico para todas las personas sordas. El Gobierno acordó donar rango de lengua oficial a la Lengua de Signos mediante la Ley 7/2007 “por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de refuerzo a la



comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordo-ciegas". La normativa tiene como principal objetivo el aprendizaje de esta lengua en las escuelas y permite a las personas ciegas solicitar intérprete en los servicios y ámbitos públicos y privados (como centros sanitarios, culturales, de ocio, transportes públicos, participación política y medios de comunicación). Lo que debería haberse considerado desde hace tiempo.

Como quiera que cualquiera de los materiales que aparecen en este catálogo pueden ser subvencionados en su totalidad a través del orden de ayudas "Ayudas para el incremento bibliográfico de los centros de lectura de la Comunidad Valenciana" y, por tanto, en principio sin coste económico para el Ayuntamiento.

Por todo ello, se acuerda:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda adquirir los fondos íntegros del catálogo de la FESORD DV.

Segundo: El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda transmitir el contenido de esta moción a los medios de comunicación institucional (periódico, radio, TV Canal 25, webs municipales), así como hacerla llegar a los medios de comunicación de nuestro ámbito nacional, como los diarios Levante-EMV, Las Provincias, El País, El Punt... para que se hagan eco".

## **6) CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2011.-**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno desde la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2011.

## **8) RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- El Sr. García de la Mota recuerda a Alcaldía que hizo una pregunta sobre la Empresa Pública EMARSA que no ha sido contestada.

El Sr. Alcalde dice que le contestará por escrito.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, por la Alcaldía se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO